

- 2021 -

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

Unidad Fiscal de Ejecución Penal



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Rendición de cuentas y gestión Balance general de la dependencia - 2021

GARCIA PADIN, Guillermina

UFEP | Unidad Fiscal de Ejecución Penal

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: julio 2024

Rendición de cuentas y gestión

Balance general de la dependencia

—

Unidad Fiscal de Ejecución Penal

RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN BALANCE GENERAL DE LA DEPENDENCIA

GARCIA PADIN, Guillermina

I- A través de la Resolución PGN N° 1779/13 de septiembre de 2013 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal –conformada por las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal N° 1 y 2. Cabe recordar que días antes -23 de agosto de 2013-, los doctores Guillermina García Padín y Diego García Yomha habían tomado posesión de sus cargos como titulares de aquellas dependencias (Res. PGN N° 1636/13 y MP N° 1650/13), y que desde el 22 de septiembre de 2015, la UFEP ha quedado a cargo de la doctora García Padín, toda vez que el doctor García Yomha fue asignado exclusivamente a la Dirección de Análisis Criminal y de Planificación de la Persecución Penal (DAC) de la PGN (Res. MP 2987/15).

Con relación a la competencia asignada a la UFEP, es importante destacar que se trata de la única representación del Ministerio Público Fiscal actuando en el fuero nacional de ejecución penal en materia de supervisión tanto de penas privativas de la libertad de efectivo cumplimiento como de condenas de prisión en suspenso. Esto se lleva a cabo frente a cinco juzgados de ejecución, dos defensorías públicas, tres Unidades de Letrados móviles y una Unidad de Letrados móviles para la Asistencia de Personas no Privadas de la Libertad.

El trabajo de la Unidad Fiscal durante el año 2021 continuó transitando problemáticas características de la situación de pandemia que todavía atraviesa el mundo, pero consolidando los cambios implementados durante el año 2020, logró mejorar la permanente adecuación del sistema de trabajo implementado y dirigido por la Directora de la Unidad. Por disposición de la misma, la UFEP se introdujo en una constante innovación, adecuación y perfeccionamiento en relación a tres cuestiones sustanciales para el funcionamiento de la Unidad: la administración de los sistemas informáticos; la articulación y el trabajo conexas junto a las distintas dependencias judiciales; y la permanente innovación y coordinación entre las distintas estructuras y el personal que integra la UFEP. El trabajo remoto implementado desde marzo del año 2020, y el retorno a la presencialidad paulatina desde los primeros días del mes de Agosto -producto del mejoramiento en la situación sanitaria-, conllevó a que las soluciones implementadas durante el comienzo de la pandemia se adaptaran rápidamente a esta nueva modalidad.

A partir del paulatino levantamiento de la feria extraordinaria dispuesta por la Corte Suprema de la Justicia de la Nación, la PGN recordó la potestad de los/las fiscales para establecer y controlar la modalidad de trabajo de cada fiscalía, “teniendo especial atención en la situación sanitaria del lugar, las reales posibilidades de cada persona que la integra en función de la dotación que la compone, los

factores de riesgo existentes y las pautas de trabajo establecidas por los tribunales ante los que les corresponde ejercer su representación”. Por ello estableció la facultad de los/as titulares para autorizar el trabajo remoto de los/las agentes (Resolución PGN 42/20). Esa medida fue prorrogada hasta el 6 de agosto del corriente año, hasta que por Resolución PGN 52/21, la PGN dispuso que todas las dependencias del MPF asegurasen la atención presencial suficiente para la adecuada prestación del servicio, en base a la mejora de la situación epidemiológica y sanitaria y la cobertura vacunal alcanzada en el territorio nacional.

Es importante destacar que desde los primeros días del mes de Agosto, el caudal de trabajo es contestado y procesado tanto de manera remota como presencial, de conformidad con las directivas emanadas por el Procurador General de la Nación interino, mediante las resoluciones PGN 19/20, 37/20, 42/20, 50/20, 53/20, 63/20, 70/20, 78/20, 81/20, 84/20 y la 52/21 en cuanto a la preferente atención presencial.

Es por todo ello que para continuar garantizando el cumplimiento y la eficacia del trabajo de la Unidad, la redistribución de las tareas, la adaptabilidad de los sistemas informáticos y la realización periódica de reuniones por parte de todo el equipo de trabajo de la Unidad Fiscal junto a los funcionarios de la misma, permitieron garantizar el cumplimiento del trabajo y solucionar inconvenientes que la doble modalidad (remota-presencial) llegó a presentar. Posteriormente a través de la Resolución PGN 76/21, la PGN determinó que desde el 1º de octubre del corriente, las dependencias del Ministerio Público Fiscal debían, en el marco de sus posibilidades, incrementar el índice de presencialidad. Consecuentemente, se estableció un mecanismo de trabajo que garantizó el cumplimiento de lo determinado por las resoluciones antes citadas, como así también el cumplimiento eficiente de las tareas y obligaciones de la Unidad Fiscal.

II- Desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre, desde la UFEP se contestaron 7867 vistas conferidas por el Poder Judicial de la Nación y se procesaron 25342 notificaciones sobre un universo que en promedio durante todo el corriente año fue de más de 2532 personas detenidas en dependencias del Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y quienes se encuentran bajo la modalidad de arresto domiciliario. También la UFEP intervino en promedio durante todo el año sobre el control de más de 4621 penas en suspenso vigentes.

La labor de la Unidad Fiscal se vio acrecentada por la actuación de ella ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. Cabe mencionar que, en atención a la suspensión de la Resolución PGN 3223/14 -que creó la Unidad Fiscal de Impugnación de Casación Penal-, la Procuración General de la Nación promovió herramientas para suplir la representación del MPF ante la aludida Cámara (v. Res. PGN 2638/15; MP 1999/16 y MP 1327/17).

El equipo de la UFEP, abocado al trabajo frente a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, se ajustó a lo dispuesto por las Acordadas 1, 2, 3 y 4 de la misma Cámara y en las

cuales se dispuso la suspensión de las audiencias presenciales y la sustitución de las mismas por presentaciones escritas. Hasta mediados de año, la UFEP contó con la colaboración del Área de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional a cargo de la fiscal María Piqué, como así también con la colaboración del fiscal Diego Garcia Yomha para dar respuesta a los recursos tramitados ante la misma. A partir de la Resolución PGN N°47/2021 -a través de la cual se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Asistencia ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional-, esa dependencia, con la colaboración del Dr. García Yomha y de la UFEP-, efectúa las presentaciones frente a las audiencias convocadas por la mencionada Cámara.

Por otro lado, también es importante destacar que la Oficina de Gestión Administrativa (OGA) de la UFEP, continuó brindando de manera exitosa la atención telefónica a las personas privadas de la libertad, en el marco del proceso de certificación de 'normas ISO 9001:2015, logrando la re certificación IQNET en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio Público Fiscal (Resolución PGN 67/2018), la cual ya había sido obtenida por primera vez en el mes de Octubre del 2020.

Sobre este punto, durante el presente año se continuó brindando atención telefónica y se mantuvo un elevado estándar del 95,7%, de conformidad en los más de 1000 llamados telefónicos recibidos por esta dependencia hasta el 1 de diciembre del corriente año. Se debe destacar que este proceso discurrió en ambas modalidades (virtual/presencial) y el mismo siempre pudo ser adaptado por el trabajo de los miembros de la OGA en conjunto con el área técnica del Ministerio Público Fiscal.

Se crearon equipos de trabajo que abordan condenas por delitos que involucran la violencia de género, la integridad sexual, penas superiores a los 15 años, supuestos donde existió violencia institucional, delitos cometidos con alto nivel de violencia sobre las víctimas, casos en los que el condenado se encuentra sometido a la modalidad de arresto domiciliario y todos aquellos casos que por sus particularidades ameritan un abordaje específico. Todo ello, amén de las causas que no revisten una problemática puntual, que también importa un número elevado de casos diarios.

De esta manera podemos afirmar que al 1 de diciembre de 2021, se contestaron en, 1135 vistas conferidas por los JEP, en relación, en promedio, a 200 condenados a penas de efectivo cumplimiento y 1551 condenados con penas en suspenso vinculados a violencia de género; en lo que respecta a delitos contra la integridad sexual se contestaron 453 vistas referidas a, en promedio, 325 condenados a penas privativas de la libertad y 399 de condenas en suspenso. También es dable destacar que se encuentran sometidas a control 103 personas privadas de la libertad sujetas al régimen de detención domiciliaria, de los cuales, 18 corresponden a mujeres con hijos, 16 a mujeres sin hijos y 66 a hombres, sin perjuicio del contralor y supervisión ejercidos por la UFEP de los restantes casos a través de las notificaciones electrónicas recibidas.

Con respecto a las víctimas de delitos y la intervención que a las mismas les compete en la etapa de

ejecución penal, en virtud de las previsiones de la Ley 27.372, la UFEP tuvo una fluida comunicación con la DOVIC, derivando casos específicos hacia dicha Dirección, siempre con el objetivo de procurar la asistencia y el acompañamiento integral de las víctimas. También se procedió a requerir la participación del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en una numerosa cantidad de casos. Es importante destacar en este aspecto, que el contacto que la UFEP sostiene con los condenados, sus familiares y las víctimas de los delitos, permitió abordar de manera integrada, diferentes situaciones de extrema vulnerabilidad en las cuales todos ellos se pueden ver afectados.

Resulta crucial destacar que el contacto con las víctimas se realiza de manera directa o a través de la DOVIC, según las pautas de intervención que dispone dicha oficina especializada. Es importante hacer énfasis en que se llevaron a cabo varias audiencias de modo virtual y entre las cuales se ha contado con la participación de la CENAVID, siempre con el objetivo central de brindar acompañamiento a las víctimas. Desde el año 2018 hasta la actualidad se ha verificado que la vigencia de la reforma introducida a la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (v. Ley 27.375), como así también la declaración de emergencia en materia penitenciaria, y la reforma introducida al procedimiento para casos de flagrancia (v. Ley 27.272), aportó un incremento considerable en el control de las penas privativas de la libertad sometidas a ejecución. Es en esa dirección que si bien desde esta UFEP se hicieron y hacen sucesivas gestiones ante la PGN, a fin de reforzar el plantel y que si bien ello tuvo algunas respuestas favorables, desde mediados del año 2018, parte del plantel pasó a prestar colaboración permanente en la Unidad Fiscal de Ejecución Federal, además de que otra parte del plantel fue afectada en su momento a cumplir funciones en la UFIMAP.

Por otra parte, debe decirse que todo ello en su conjunto imposibilita llevar adelante la tarea de Planeamiento estratégico en la UFEP conforme se propusiera en su origen puesto que se debió destinar al personal de esta área en otras áreas y Unidades como la mencionada UFIMAP. De igual manera, y con la colaboración de la Oficina de Gestión Administrativa se relevaron datos a fin de contar con los números que reflejan el caudal de trabajo y la identificación de distintos supuestos y colectivos para continuar la tarea a los fines estadísticos, de registro y seguimiento.

En pos de dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que fija la ley orgánica del MPF, se promovió la intervención de distintos organismos del Estado: la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica del Ministerio de Justicia de la Nación, la Dirección Nacional de Readaptación Social y la Dirección General de Acceso a la Justicia de este MPF.

III- Por último, también debemos referir que como titular de las Unidad Fiscal, junto a auxiliares fiscales de esta dependencia, brindaron los cursos “Debates actuales en torno a la ejecución de la pena privativa de la libertad” y “El enfoque de género en el sistema de ejecución penal”, siendo

este último incorporado como parte de los cursos obligatorios en materia de capacitación de género en virtud de la Ley Micaela y que se reiteró en varias oportunidades en el transcurso de la año a través del área de Capacitación de la PGN. Esta Unidad Fiscal, fue convocada a través del EXP-MPF 3144/2021, por el Procurador General de la Nación interino, Eduardo Casal, a formar parte de una mesa de trabajo interministerial e interjurisdiccional tendiente a buscar soluciones efectivas para hacer frente a la situación de despliegue de maniobras narco criminales desde los establecimientos penitenciarios. Finalmente, a raíz del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se llevaron a cabo una serie de reuniones virtuales con los titulares de los Juzgados de Ejecución, con autoridades del Servicio Penitenciario Federal y con detenidos de las Unidades y Complejos a cargo de dicha institución.

Comentarios

Se afirma la imperiosa necesidad de crear cargos de fiscales de ejecución para cubrir el incremento del universo de personas a disposición del fuero. Sobre esto mismo, el 5 de noviembre del corriente año ante el Ministerio de Justicia y DD.HH. de la Nación, autoridades de una de las agrupaciones que integra la Asociación de Magistrados, solicitaron la creación de nuevos juzgados de ejecución penal, para mejorar el trabajo en la resolución de cada incidencia planteada en la etapa de ejecución.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar